

REPÚBLICA DE COLOMBIA


**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

NOTA IMPORTANTE: Conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A, y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-buenaventura>). A continuación del estado electrónico se anexan los autos a notificar.

ESTADO No. 012

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2020

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	FOLIO	CDN
2016-235	EJECUTIVO	CARMEN ALICIA MOSQUERA Y OTROS	POLICIA NACIONAL	OBEDECER Y CUMPLIR Y FIJA AGENCIAS	12/02/2020	269	PRINCIPAL
2016-235	EJECUTIVO	CARMEN ALICIA MOSQUERA Y OTROS	POLICIA NACIONAL	APRUEBA AGENCIAS	12/02/2020	270	PRINCIPAL

GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVAEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 12 FEB 2020

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En obediencia al numeral sexto de la Sentencia Nro. 027 del 21 de marzo de 2017 (fls 183 a198 del cdno ppal original), y numeral tercero de la Sentencia de segunda instancia del 30 de mayo de 2019 (fls 241 a 246 del cdno ppal original),, proferida por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA.

Primera Instancia	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO	\$7.988.007
GASTOS COMPROBADOS	\$0
Segunda Instancia	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO	\$4.389.015
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$12.377.022


GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVÁEZ

Secretario

SECRETARÍA
BUENAVENTURA - VALLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 12 FEB 2020

Auto de Sustanciación No. 033

RADICADO	76109-33-33-003-2016-00235-00
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
EJECUTANTE	CARMEN ALICIA MOSQUERA Y OTROS
EJECUTADO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL

Vista la liquidación efectuada por la Secretaría del Juzgado y teniendo en cuenta que la misma se encuentra debidamente efectuada, el Despacho procederá darle

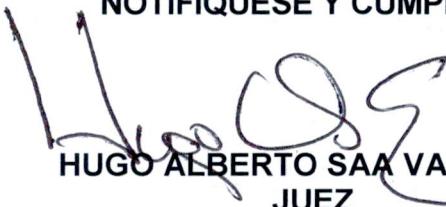
aprobación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de Costas practicada por la Secretaría del Despacho, por la suma de \$ **12.377.022**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 12, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 13 FEB 2020

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica


GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVAEZ

Secretario

SECRETARÍA

BUENAVENTURA - VALLE

MAR

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el superior CONFIRMÓ y adiciono el numeral Noveno a la Sentencia Nro. 027 del 21 de marzo de 2017 (fls 183 a198 del cdno ppal original). Sírvase proveer.

Buenaventura D.E,

12 FEB 2020

GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVÁEZ

Secretario
SECRETARIA
BUENAVENTURA - VALLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E,

12 FEB 2020

Auto de Sustanciación No. 034

RADICADO	76109-33-33-003-2016-00235-00
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
EJECUTANTE	CARMEN ALICIA MOSQUERA Y OTROS
EJECUTADO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL

Advierte el despacho que mediante Sentencia de segunda instancia del 30 de mayo de 2019 (fls 241 a 246 del cdno ppal original), el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, confirmó y adicionó el numeral Noveno a la Sentencia Nro. 027 del 21 de marzo de 2017 (fls 183 a198 del cdno ppal original), proferida por esta Judicatura, por lo tanto se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 188 del C.P.A.C.A., en concordancia con el artículo 365 del C.G.P., procede el Despacho a fijar el valor de las agencias en derecho, para efectos de ser incluida en la liquidación de costas que se debe hacer por la Secretaría, tal y como se indica en el numeral 3° del artículo 366 ibídem, a saber:

Agencias en Derecho Primera Instancia \$877803 * 455 x 2%, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 de la parte resolutive de la Sentencia de Primera Instancia Nro. 027 del 21 de marzo de 2017, y cuyo monto asciende a la suma de \$7.988.007.

Agencias en Derecho Segunda Instancia se da aplicación a las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 artículo 5 numeral 4, fijándose el monto de 5 S.M.M.L.V, que ascienden a la suma de \$4.389.015.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1.-OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA Sentencia de segunda instancia del 30 de mayo de 2019 (fls 241 a 246 del cdno ppal original), que confirmó y adicionó el numeral Noveno a la Sentencia Nro. 027 del 21 de marzo de 2017 (fls 183 a198 del cdno ppal original), proferida por esta Judicatura.

2.-FIJAR como Agencias en Derecho en Primera Instancia la suma de \$7.988.007, de acuerdo con expuesto en la parte motiva de esta providencia.

3.-FIJAR como Agencias en Derecho en Segunda Instancia la suma de \$4.389.015, de acuerdo con expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 12, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 13 FEB 2020

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica


GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVAEZ
Secretario



MAR